

## 2.3 Diálogo Social en Castilla y León

En nuestra Comunidad Autónoma, el inicio de los procesos de Diálogo Social, con esa denominación, comenzó con el *Acuerdo de Diálogo Social para el Desarrollo Socioeconómico de Castilla y León* de 17 de junio de 1997, si bien el primer acuerdo tripartito entre Junta de Castilla y León y agentes económicos (CECALE) y sociales (CC.OO. y UGT) fue el *Acuerdo para el Desarrollo Industrial de Castilla y León 1993-1996*, rubricado el 28 de abril de 1993. En el año 2001, estos procesos de negociación entre la Junta de Castilla y León y los agentes sociales y económicos más representativos en el ámbito territorial de nuestra Comunidad tuvieron un cambio sustancial, convirtiéndose en un proceso estructurado en materias y tiempos, con la creación futura de un órgano de facto para ello, el Consejo del Diálogo Social, a través del que se implementan tres bloques de materias y 19 mesas de negociación, con la intención de llegar a través de la negociación a acuerdos conseguidos por unanimidad de las partes en todas las materias.

Además, con la Reforma de nuestro Estatuto de Autonomía por *Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre*, se reconoció el fomento del diálogo social como factor de cohesión social y progreso económico dentro de los denominados principios rectores de las políticas públicas del artículo 16 de nuestro texto estatutario, y se creó el Consejo del Diálogo Social por *Ley 8/2008, para la creación del Consejo del Diálogo Social y Regulación de la Participación Institucional* como máximo órgano de encuentro y participación institucional de los Agentes Económicos y Sociales y la Junta de Castilla y León de carácter tripartito, de acuerdo a la previsión asimismo incluida en nuestro Estatuto de Autonomía.

Con arreglo a los organismos internacionales, se define el Diálogo Social como el proceso de negociación y concertación en materias económicas y sociales, así como en otras de interés general, en nuestro caso desarrollado entre la Junta de Castilla y León, los sindicatos y las organizaciones empresariales más representativos de nuestra Comunidad. Como ya hemos apuntado, la condición de sindicatos más representativos en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma la tienen Comisiones Obreras (CC.OO.) de Castilla y León y la Unión General de Trabajadores (UGT) de Castilla y León, mientras que la condición de organización empresarial más representativa en el ámbito de nuestra Comunidad corresponde a la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (CECALE).

Es así como nuestra Comunidad es pionera no sólo en el reconocimiento normativo de la existencia e importancia de este diálogo, sino también en la institucionalización del mismo, de tal manera que las restantes Comunidades Autónomas que, con distintos resultados, han institucionalizado el Diálogo Social en sus respectivos ámbitos territoriales toman como punto de partida el modelo castellano y leonés, y en concreto:

- Consejo Navarro de Diálogo Social (*Ley Foral 22/2014, de 12 de noviembre*, por la que se crea el Consejo Navarro del Diálogo Social en Navarra).

- Mesa de Diálogo Social de la Comunidad Valenciana (*Ley 7/2015, de 2 de abril de participación y colaboración institucional de las Organizaciones Sindicales y empresariales representativas en la Comunitat Valenciana y posterior Decreto 193/2015, de 23 de octubre, del Consell y Acuerdo de 16 de marzo de 2016, del Consell, por el que se ratifican las normas de funcionamiento interno de la Mesa de Diálogo Social de la Comunitat Valenciana*).
- Mesa de Diálogo Social de las Islas Baleares (*Decreto 11/2016, de 4 de marzo, por el que se crean las Mesas integrantes del proceso de Diálogo Social del Pacto por la Competitividad, el Empleo de calidad y el Progreso Social de las Illes Balears*).
- Consejo Riojano del Diálogo Social (*Ley 1/2016, de 4 de abril, de impulso y consolidación del Diálogo Social en La Rioja*).
- Consejo para el Diálogo Social de la Comunidad de Madrid (*Decreto 21/2017, de 28 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Consejo para el Diálogo Social de la Comunidad de Madrid y se establece su composición, organización y funcionamiento*).
- Mesa del Diálogo Social de Aragón (*Ley 1/2018, de 8 de febrero, de diálogo social y participación institucional en Aragón*).

Pero más importante que la institucionalización es el alto nivel de concertación social alcanzado en nuestra Comunidad, de tal manera que desde 2001 deben contabilizarse cerca ya de 90 acuerdos entre el Gobierno y los agentes económicos y sociales, con múltiples iniciativas desarrolladas tendentes a potenciar la competitividad empresarial, la inserción laboral y empleabilidad de los trabajadores, así como a mejorar la protección social.

### **2.3.1 Acuerdos firmados en el Consejo del Diálogo Social en 2017 y su desarrollo**

El 10 de marzo de 2017, el Consejo del Diálogo Social de Castilla y León firmó los siguientes Acuerdos:

- Acuerdo del Diálogo Social en materia de atención a las personas en situación de dependencia 2017;
- Acuerdo del Diálogo Social en materia de educación para el periodo 2017-2021;
- Acuerdo del Diálogo Social para el desarrollo de la política de fomento del alquiler y la rehabilitación en Castilla y León 2017;
- Plan Anual de Políticas de Empleo de Castilla y León 2017;
- Acuerdo del Diálogo Social sobre la Red de Protección a las personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León.

#### **ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA 2017**

Tras constatarse, tal y como se refleja en este propio Acuerdo, que en Castilla y León se ha alcanzado la plena atención a las situaciones de dependencia al haber integrado en nuestro sistema autonómico al Grado I, Dependencia moderada, se considera que ahora corresponde continuar mejorando los procedimientos en la tramitación de los expedientes, reduciendo

progresivamente los tiempos en los que éstos son resueltos por debajo de los 6 meses establecidos en la normativa estatal, para que las personas puedan acceder cuanto antes a las prestaciones e incluso mejorando la normativa estatal en cuanto al momento de los efectos del derecho a las mismas.

Junto a este objetivo principal se pretende el cumplimiento de otros objetivos entre los que están garantizar la sostenibilidad económica del sistema de atención a la dependencia (para lo que es necesario tanto una mayor aportación del Estado como mejorar y simplificar los procedimientos de financiación), avanzar en la garantía de la calidad de los servicios dentro de lo que tiene una especial relevancia el servicio de ayuda a domicilio y, por último, continuar con la transformación de plazas de personas válidas en plazas de personas dependientes en el ámbito de las residencias de personas mayores de la Gerencia de Servicios Sociales.

En virtud de todo ello, se alcanzan tres acuerdos específicos.

En primer lugar, y bajo la rúbrica “En materia de mejora de la gestión y de avance en el reconocimiento de derechos” se acuerda iniciar un proceso progresivo de reducción de los tiempos de tramitación de las solicitudes de dependencia a razón de un mes cada año hasta alcanzar los tres meses de promedio a finales de 2019 previéndose que se inicien las modificaciones normativas oportunas al respecto. En este sentido, la *Orden FAM/6/2018, de 11 de enero, por la que se regulan las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales* con entrada en vigor el 16 de enero de 2018 (si bien con efectos desde 1 de enero de 2018 como había previsto ya el Acuerdo del Diálogo Social) señala que “*En este momento se dan las condiciones adecuadas para afrontar una nueva mejora en el desarrollo del sistema, que tenga por objeto la reducción progresiva de los plazos en el acceso a las prestaciones, de conformidad con lo acordado en el Consejo del Diálogo Social el 10 de marzo de 2017.*”

*Dado que el plazo máximo de resolución del procedimiento está fijado en seis meses por la normativa estatal, la reducción del plazo de efectividad de las prestaciones se realiza desde el nivel adicional de protección de esta Comunidad Autónoma, fijándose en cinco meses para solicitudes presentadas a partir de 1 de enero de 2018, en cuatro a partir de 1 de enero de 2019 y en tres meses a partir de 1 de enero de 2020”.*

Además, y con carácter accesorio para la consecución de estos objetivos se establecen plazos máximos para la emisión de los informes técnicos que se precisan para la resolución del procedimiento, por lo que se modifica en este sentido la *Orden FAM/824/2007, de 30 de abril, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.*

En segundo lugar y bajo la rúbrica “En materia de mejora de la calidad de los servicios” se elabora un Proyecto de Orden, que figura como Anexo en el propio Acuerdo, por el que se

regula la acreditación del servicio de ayuda a domicilio en nuestra Comunidad y para cuya publicación se inician los trámites oportunos con carácter inmediato.

En este sentido, en BOCyL de 31 de marzo de 2017 (y con entrada en vigor el 31 de junio de 2017) se publicó la *Orden FAM/219/2017, de 20 de marzo, por la que se regula la acreditación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Castilla y León* para garantizar los niveles de calidad, idoneidad y garantía para las personas usuarias, definiéndose el Servicio Ayuda a Domicilio como una “*prestación destinada a facilitar el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal, prevenir el deterioro individual o social y promover condiciones favorables en las relaciones familiares o de convivencia, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en su entorno habitual de vida, mediante la adecuada intervención y apoyos de tipo personal, socio-educativo, doméstico y/o social*”.

Esta acreditación será imprescindible para la prestación de este servicio cuando esté financiado directa o indirectamente con fondos públicos, siendo voluntaria su solicitud en caso contrario. Esta acreditación tendrá la vigencia temporal de un año sin perjuicio de su renovación.

Finalmente y bajo el título de “En materia de mejora de oferta de plazas residenciales públicas” se acuerda continuar con la reconversión, en el periodo 2017-2024, en las residencias de personas mayores dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales de las 419 plazas residenciales para personas mayores válidas pendientes de reconversión a plazas para personas dependientes en cumplimiento del Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León en materia de reactivación económica, políticas activas de empleo, dependencia y Servicios Sociales de 16 de febrero de 2009, a razón de 50 plazas anuales de promedio y con un coste total estimado de 20 millones €.

#### *ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA EL PERIODO 2017-2021*

En virtud de este Acuerdo se adoptan las medidas que a continuación se exponen.

En primer lugar, el horizonte temporal del Acuerdo es de los cursos académicos y escolares 2017/2018 al 2020/2021 y al respecto se prevé la constitución de una Comisión de Seguimiento que se reunirá al menos una vez por cuatrimestre, y en todo caso, a petición de cualquiera de las tres partes signatarias del Acuerdo.

En segundo lugar, se mantienen para la totalidad del período de vigencia del Acuerdo las tres líneas de ayudas del curso 2016/2017; esto es:

- Ayudas que suplen la falta de cobertura estatal para alumnos de nuevo ingreso en alguna Universidad de Castilla y León y cuya nota de acceso a la universidad sea inferior a 6,50 puntos.

La primera convocatoria de esta línea de ayudas realizada tras este Acuerdo del Diálogo Social tuvo lugar por *Orden de 22 de febrero de 2018, de la Consejería de*

*Educación, por la que se convocan ayudas al estudio para alumnos que cursen estudios universitarios en las universidades de Castilla y León durante el curso académico 2017-2018 (BOCyL de 1 de marzo).*

- Ayudas complementarias a las becas del Ministerio competente en materia de Educación para alumnos matriculados en segundos y posteriores cursos.

La primera convocatoria de esta línea de ayudas realizada tras este Acuerdo del Diálogo Social tuvo lugar por *Orden de 10 de octubre de 2017, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas al estudio para alumnos de nuevo ingreso que cursen enseñanzas de grado en las universidades de Castilla y León durante el curso académico 2017-2018 (BOCyL de 18 de octubre de 2017).*

- Becas de idiomas para alumnos matriculados en estudios de grado, máster y doctorado en las Universidades Públicas de Castilla y León que se encuentren realizando cursos oficiales de los idiomas ofertados por los centros de idiomas propios de las universidades públicas de Castilla y León.

El crédito asignado para las convocatorias es de 2.600.000€ en el curso 2017/2018; 2.450.000€ en el curso 2018/2019; 2.600.000€ en el curso 2019/2020 y de 2.750.000€ en el curso 2020/2021. Tal crédito es redistribuible entre las tres líneas de ayuda, en función de las solicitudes y ejecución de cada una de las mismas. Además, el remanente del crédito asignado a este apartado del Acuerdo se acumulará, año a año, al crédito asignado al complemento autonómico de las becas Erasmus. El número de alumnos beneficiados, en el conjunto de las tres líneas de ayuda y por curso académico se estima en 2.900.

El tercer apartado del Acuerdo tiene por finalidad recobrar el complemento autonómico de las becas Erasmus dadas las indudables ventajas que tiene para los alumnos universitarios de nuestra Comunidad que participan en el mismo (una media de 2.000 por curso académico).

La cuantía se fija en 700.000 € para el curso 2017/2018 y en 1.000.000 € para los restantes cursos de vigencia del Acuerdo, sin perjuicio de que este crédito se incremente con los remanentes de la parte de crédito no ejecutado que pudiera existir de las líneas de ayudas del apartado segundo de este Acuerdo de Diálogo Social. Los criterios de renta y, en su caso, académicos a tener en cuenta para otorgar estas ayudas se debatirán en la Comisión de Seguimiento del Acuerdo si bien debe tenerse en cuenta que siendo estas ayudas complementarias de las que concede el Ministerio competente en materia de Educación los criterios de concesión que establezca la Comisión de Seguimiento deben ser compatibles tanto con la normativa reguladora del Fondo Social Europeo (FSE) como con lo que anualmente se regule a nivel estatal sobre cuantías de becas y ayudas al estudio.

Tras reactivarse este programa por Acuerdo del Diálogo Social se dictó la *Orden EDU/897/2017, de 11 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas complementarias destinadas a estudiantes universitarios de la Comunidad de Castilla y León que hayan resultado beneficiarios de las becas del programa Erasmus+, de movilidad con fines de estudio (BOCyL de 23 de octubre de 2017)*, mientras que la convocatoria

se realizó por *Orden de 23 de noviembre de 2017, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas complementarias destinadas a estudiantes universitarios de la Comunidad de Castilla y León que hayan resultado beneficiarios de las becas del Programa Erasmus+ de movilidad con fines de estudio, para el curso académico 2017/2018* (BOCyL de 28 de noviembre de 2017).

En virtud del Apartado Cuarto se congelan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios en las Universidades Públicas de Castilla y León para el curso académico 2017/2018 y se acuerda avanzar en la adecuación de estos precios públicos a la media nacional a partir del curso académico 2018/2019 y a lo largo del periodo de vigencia del Acuerdo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten y ligado al establecimiento de un nuevo sistema de financiación de las Universidades Públicas de Castilla y León. Es de destacar que, finalmente, para el curso académico 2017/2018 se produjo una reducción del 5% de estos precios públicos por estudios universitarios.

En quinto lugar, se acuerda mantener para todo el periodo de vigencia del Acuerdo (esto es, hasta el curso 2020/2021), las condiciones y cuantías acordadas en el “Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León en materia de mejoras sociales a través de la distribución del Fondo de Facilidad Financiera” de 27 de marzo de 2015 para los Programas públicos de conciliación de la vida familiar, laboral y escolar de Madrugadores y Tardes en el Cole. En concreto, se acuerda mantener el precio público mensual del servicio de 16 €/mes para todos los usuarios y mantener las bonificaciones del 50% para familias monoparentales con un solo hijo usuario del servicio y, también para el primer hijo en aquellas familias monoparentales que tienen dos hijos usuarios del servicio.

Además, si bien se constata que la generalización de la jornada continua en los centros ha hecho residual el programa de Tardes en el Cole, este programa se mantendrá durante la vigencia del Acuerdo en aquellos centros que carezcan de oferta de actividades y servicios que cumplan la función de conciliación aplicando con flexibilidad la ratio exigida para su implantación y mantenimiento en atención al número de alumnos de cada centro, garantizando así la conciliación de aquellas familias que lo necesiten.

Se destinarán 700.000 € de crédito presupuestario a ambos programas para cada curso de vigencia del Acuerdo, estimándose en 7.700 el número de alumnos beneficiados por curso.

En el Apartado Sexto se mantienen para todo el período de vigencia del Acuerdo las condiciones y cuantías en materia de comedor escolar acordadas en el ya citado “Acuerdo del Consejo de Diálogo Social de Castilla y León en materia de mejoras sociales a través de la distribución del Fondo de Facilidad Financiera” de 27 de marzo de 2015. Esto implica que hasta el curso académico 2020/2021 seguirán siendo de aplicación las exenciones del 100% del coste del comedor para los alumnos de familias con ingresos de hasta 2 veces el IPREM, del 75% para los alumnos de familias con ingresos de hasta 2,5 veces el IPREM y del 50% para alumnos de familias de hasta 3 veces el IPREM.

El crédito presupuestario que se destinará para cada curso de vigencia del Acuerdo se estima en 3.800.000 €, y el número de alumnos beneficiados por curso se estima en 15.600.

Por el apartado Séptimo del Acuerdo se acuerda la inclusión del Diálogo Social en el Curriculum Escolar cuando se produzca un cambio de los currículos de la ESO y Bachillerato, como elemento imprescindible en la cohesión social de nuestra Comunidad, como una parte de la historia y de la economía en Castilla y León y en tanto no se produzca tal cambio se deberá elaborar una unidad didáctica de referencia para cada etapa educativa elaborada por un grupo de trabajo del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León, bajo la coordinación de la Consejería de Educación y que se pondrá a disposición de la comunidad escolar a través del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León.

Con arreglo a estas previsiones ya en el curso escolar 2017-2018 se ha puesto a disposición de los Centros educativos de nuestra Comunidad las Unidades Didácticas para explicar el Diálogo Social a los estudiantes de Bachillerato y de la ESO de Castilla y León y, en concreto, se trata de las Unidades correspondientes a los Cursos de 4º de la ESO en la materia de Geografía e Historia (y dentro del Bloque 8 “El mundo reciente entre los siglos XX y XXI”) y de 2º de Bachillerato en la materia de Historia de España (y dentro del Bloque 12 “Normalización democrática de España e integración en Europa desde 1975”). Los aspectos de estas Unidades Didácticas se irán incorporando a los libros de texto según estos vayan modificándose.

En el apartado Octavo (“Programas de Garantía Juvenil Europea gestionados por la Consejería de Educación”) se relacionan los cinco programas en materia de Garantía Juvenil gestionados por la Consejería de Educación durante el curso 2016/2017:

- Becas de matrícula para jóvenes que cursen Másteres oficiales en las Universidades Públicas de Castilla y León;
- Ayudas a las Universidades Públicas para contratación de titulados universitarios o de FP de apoyo a la investigación;
- Contratación de universitarios orientados profesionalmente a la docencia, para facilitar un recurso a los centros educativos con alumnos en desventaja social en la realización de actividades extraescolares;
- Becas destinadas a Graduados en Magisterio y alumnos del Máster Universitario en Formación de Profesorado de ESO, Bachillerato, FP y Enseñanzas de Idiomas para que obtengan la certificación de idioma extranjero inglés C1 y C2;
- Becas para cursos de capacitación en inglés para alumnos titulados en Formación Profesional.

A continuación, se anuncia que durante el período de vigencia del Acuerdo tales Programas serán puestos en común y debatidos, con carácter previo a su puesta en marcha por la Comisión de Seguimiento si bien cumpliéndose en todo caso con los requisitos exigidos por la normativa reguladora del Fondo Social Europeo (FSE) para el periodo 2014/2020.

El presupuesto total de estos cinco Programas de Garantía Juvenil Europea gestionados por la Consejería de Educación asciende en el periodo 2015/2020 a 18.252.151€ y en el periodo de

vigencia del presente Acuerdo a un total de 15.033.927€. En cualquier caso, debe hacerse constar que en relación al programa de becas de matrícula para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que cursen másteres oficiales en las universidades públicas de Castilla y León, se recibió por la Administración de la Comunidad con fecha 3 de mayo de 2017 comunicación de la Autoridad de Gestión del POEJ (Programa Operativo de Empleo Juvenil) informando que la actuación planificada no se consideraba subvencionable por lo que, sin la cofinanciación europea previamente comprometida, esta actuación se canceló.

En el apartado Noveno “Consejo Escolar de Castilla y León” se establece que la Consejería de Educación estudiará las fórmulas para mejorar el funcionamiento de este Consejo, incluida la posibilidad de intercambio de los correspondientes Consejeros suplentes de las organizaciones que componen el Consejo.

Además, la Junta de Castilla y León estudiará las fórmulas de aplicación de la Ley 8/2008 de 16 de octubre, de creación del Consejo de Diálogo Social y de la Participación Institucional en el Consejo Escolar de Castilla y León.

Finalmente, el apartado Décimo (“Cuantías económicas”) establece que la cuantía del Acuerdo asciende a un total de 47.133.927 € si bien el montante derivado de posible adecuación de los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios en las Universidades Públicas de nuestra Comunidad a la media nacional a partir del curso académico 2018/2019 y a lo largo del periodo de vigencia del Acuerdo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, no estaría reflejado en la cuantía total de este Acuerdo.

#### *ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE FOMENTO DEL ALQUILER Y LA REHABILITACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN 2017*

En una breve parte declarativa se señalan las ayudas destinadas al alquiler de vivienda destinadas a personas que, por su situación económica, familiar y personal presentan más dificultades en el acceso a la vivienda, por un lado, y la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas por su capacidad de generar actividad económica y empleo por otro, como las dos prioridades de la Junta de Castilla y León en política de vivienda.

A continuación, se constata que la política de vivienda en nuestra Comunidad ha venido en buena medida marcada por el alto grado de consenso entre agentes políticos, sociales y económicos, de lo que son buena muestra Los Acuerdos del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León relativos a esta materia, como son el Acuerdo sobre fomento del alquiler y la vivienda protegida de 3 de octubre de 2013, el Acuerdo sobre mejoras sociales a través de la distribución del fondo de facilidad financiera de 27 de marzo de 2015 (que contenía el denominado “Pacto por el Alquiler”) y el Acuerdo para el desarrollo de la política de fomento del alquiler y la rehabilitación en Castilla y León de 27 de enero de 2016.

En cuanto a las Medidas acordadas son tres.

En primer lugar, se acuerda suscribir la adenda al Convenio firmado el 28 de agosto de 2014 entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad de Castilla y León para la aplicación en nuestra comunidad del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbana, 2013-2016 (publicado en BOE de 14 de noviembre de 2014), realizando la Junta de Castilla y León una aportación financiera de 5,6 millones de euros a fin de que se pueda realizar en el año 2017 una convocatoria de ayudas al alquiler por un importe máximo de 14,7 millones de euros, destinadas a personas y familias cuyos ingresos no excedan de 2,5 veces el IPREM, sin el establecimiento de un umbral mínimo de ingresos, y se subvencione hasta el 40% del importe mensual pagado en concepto de alquiler.

Esta convocatoria de ayudas al alquiler se hizo efectiva *por Orden de 2 de mayo de 2017, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones destinadas al alquiler de vivienda* (BOCyL de 8 de mayo de 2017) mientras que por *Orden de 17 de octubre de 2017 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente* se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas al alquiler de vivienda para el año 2017 (publicada en BOCyL de 23 de octubre).

Con posterioridad, la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 en nuestra Comunidad se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2017 (con algunas actuaciones aún ejecutables hasta el 31 de diciembre de 2018) en virtud de otro Convenio de colaboración firmado entre el Ministerio de Fomento y nuestra Comunidad el 26 de julio de 2017 (publicado en BOE de 18 de agosto de 2017).

En segundo lugar, se acuerda convocar para 2017 y por un importe máximo de 9,4 millones € las ayudas destinadas a la rehabilitación edificatoria, regeneración y renovación urbanas al considerar todas estas actuaciones como generadoras de actividad económica, de empleo y de mejora de la sostenibilidad, habitabilidad y eficiencia energética de las viviendas.

La convocatoria tuvo lugar por *Orden de 15 de mayo de 2017, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria* (publicada en BOCyL de 22 de mayo), mientras que por *Orden FYM/962/2017, de 30 de octubre* (publicada en BOCyL de 9 de noviembre de 2017), se resolvió la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria.

En tercer lugar, los integrantes del Diálogo Social acuerdan seguir trabajando de forma conjunta en el análisis y estudio de todas aquellas medidas de carácter normativo y organizativo relacionadas con la política de vivienda, a fin de lograr una mejor gestión de todas las actuaciones que se desarrollan en esta materia y, especialmente, en la gestión del parque público de viviendas destinadas al alquiler social.

*PLAN ANUAL DE POLÍTICAS DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN 2017*

Como es habitual en el ámbito del Diálogo Social, junto a una planificación general en materia de empleo se vienen acordando planes Anuales que concretan los objetivos y medidas para cada ejercicio correspondiente.

Y así, el Plan Anual de Políticas de Empleo de Castilla y León 2017 (PAPECyL 2017) supone la materialización para 2017 de los ejes estratégicos de actuación ya previstos en la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad en el Empleo 2016-2020, de 27 de enero de 2016.

El Plan cuenta con una parte declarativa inicial en la que se describe brevemente el contexto económico en el que se enmarca el Plan y se realiza una explicación de las actuaciones contenidas en el mismo. En esta parte se señala asimismo que las convocatorias y resoluciones de adjudicación que materialicen las distintas medidas previstas en el PAPECyL se publicarán con la prontitud que las disponibilidades presupuestarias permitan, con el objetivo de contar con el mayor margen de tiempo posible para, en el caso de existir remanentes, poder modificar la convocatoria o realizar otra de manera que se propicie la máxima ejecución posible, posibilitando, en los términos establecidos por la normativa presupuestaria de aplicación, el traspaso de la dotación presupuestaria de una línea a otra en función de la ejecución que presenten cada una de ellas. Se establece, asimismo, que cada una de las líneas contará con una difusión adecuada en medios de comunicación, además de, en los casos que sea necesario, con un mayor plazo de solicitud y de ejecución en las convocatorias.

Todo ello sin perjuicio de que la Comisión Permanente del Diálogo Social realice un seguimiento actualizado del nivel de ejecución del Plan.

En cuanto a las Medidas acordadas, cuyo desarrollo y ejecución durante 2017 se analiza en los Epígrafes 2.2.2 sobre “Política Regional de Empleo” y 2.5.2 “Estrategias contra la siniestralidad y su eficacia”, se engloban en los mismos bloques que ya existían en el PAPECyL de 2016. Además, y como se ha venido realizando para otros Planes de Empleo Anuales, el PAPECyL 2017 se acompaña de un Anejo que contiene la dotación presupuestaria de las medidas. En concreto, la dotación presupuestaria global del Plan asciende a 144.444.500 € e implica en su ejecución a las Consejerías de Empleo, de Educación y de Familia e Igualdad de Oportunidades.

I.- Medidas destinadas a la incorporación, mantenimiento en la vida laboral y protección a trabajadores y empresas en crisis.

El objetivo último de las medidas de este bloque es facilitar la incorporación de las personas al empleo, bien a través de la participación en planes específicos, bien mediante la incentivación de la inserción laboral por cuenta ajena o del establecimiento por cuenta propia,

priorizando los colectivos con mayores dificultades de acceso al empleo, así como aquellos territorios y zonas geográficas más desfavorecidas. La dotación presupuestaria prevista para el total de medidas de este bloque es de 75.476.000 €. Los programas que componen este bloque de medidas son los siguientes:

- Plan de Empleo Local, cuya finalidad es favorecer la contratación por las Entidades Locales de desempleados de aquellos colectivos que, por sus condiciones personales o por las circunstancias de su entorno social y laboral, presentan mayores dificultades de empleabilidad, a través de la realización por aquellas de obras y servicios esenciales, de interés público o de carácter productivo que contribuyan al desarrollo económico de los territorios de aplicación. Las mayores novedades de este programa para 2017 tienen que ver con la participación del Diálogo Social Local, tal y como se relata en el Subepígrafe 2.3.3. Las actuaciones que conforman este Programa son:
  - Contratación de desempleados para la realización de obras o servicios públicos esenciales o de interés general.
  - Contratación de Agentes de Igualdad, cofinanciada por la Entidad Local con un mínimo del 30%.
  - Contratación de desempleados, personas con discapacidad reconocida igual o superior a 33%, para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social.
  - Contratación de desempleados, personas en exclusión beneficiarios de la Renta Garantizada de Ciudadanía, como vía para su integración o retorno en el mercado laboral ordinario.
  - Contratación de jóvenes desempleados inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, propiciando su acceso a una primera experiencia laboral.
  - Contratación de desempleados, para la realización de actividades vinculadas a la actividad turística.
  - Contratación de desempleados, para la realización de actividades de carácter productivo vinculadas con trabajos forestales.
  - Programa mixto, con acciones específicamente dirigidas a los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de la Garantía Juvenil, mediante una formación teórica en alternancia con la prestación de un trabajo real, en la ejecución de obras o servicios de utilidad pública e interés social.
  - Contratación de desempleados por los Municipios mineros de León y Palencia, como medida que contribuya a la reactivación del empleo en estas comarcas, a través tanto de una convocatoria específica y ampliada de empleo por cuenta ajena, como con un programa de subvención de las cuotas de los trabajadores por cuenta propia o autónomos en los municipios mineros.

Además, se realizará otra concesión directa a los Municipios Mineros específicamente dirigida a la contratación de trabajadores del sector minero.

- Empleo Agrario. Se trata de actuaciones específicas y complementarias para municipios de zonas rurales deprimidas, donde el correspondiente municipio adquiere el compromiso de una aportación económica de al menos el 40% mediante fondos propios. Para 2017 estas previsiones sólo se ha desarrollado para la provincia de Ávila.
- Plan de Empleo Joven, que persigue cuatro objetivos fundamentales: mejorar la empleabilidad de los jóvenes, aumentar la calidad y estabilidad del empleo, promover la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado laboral y fomentar el espíritu emprendedor.

Dentro de este bloque se incluyen tanto los fondos provenientes de la Iniciativa Europea de Garantía Juvenil para los menores de 30 años inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil como fondos autónomos para cubrir hasta a los menores de 35. Entre las medidas están:

- Fomento de la contratación por Entidades Locales dentro del Plan de Empleo Local.
- Programas mixtos de formación y empleo.
- Ayudas para el establecimiento como trabajadores autónomos.
- Fomento de la contratación por cuenta ajena de jóvenes.
- Medidas personalizadas de inserción laboral.
- Prácticas no laborales en empresas.
- Acciones formativas para mejorar la empleabilidad.
- Líneas dirigidas a colectivos específicos: itinerarios personalizados de inserción para jóvenes con discapacidad, líneas específicas para jóvenes en riesgo de exclusión social, y jóvenes provenientes del sistema de protección y reforma.
- Protección frente a crisis empresariales, que se mantiene aun cuando la virulencia de estas situaciones de crisis sea menor que en años anteriores. La dotación que se prevé en este bloque podrá ser ampliada en el supuesto de existencia de situaciones de crisis empresariales de fuerza mayor, graves imprevistas, en los términos que defina la Comisión Permanente del Diálogo Social en cada caso. Entre las medidas están:
  - Ayudas a trabajadores afectados por ERES suspensivos o de reducción de jornada por causas técnica, económica, organizativa o de producción concluidos con acuerdo que afecten a un máximo de 300 trabajadores en cada centro de trabajo que la empresa tenga en Castilla y León salvo que sean centros que presten sus servicios en el sector de la minería pudiendo

alcanzar la duración máxima de la ayuda por trabajador las 180 jornadas completas de suspensión o reducción dentro del período subvencionable.

De estas mismas ayudas también pueden ser beneficiarios los trabajadores cuando se trate de ERES derivados de fuerza mayor, en este caso sin exigirse que haya concluido con acuerdo y sin el límite máximo de las 180 jornadas.

- Ayuda para los trabajadores del sector azucarero en los periodos de suspensión de contratos de trabajo a consecuencia de circunstancias meteorológicas adversas.
  - Ayudas a trabajadores que, estando aún en la empresa, hayan agotado su prestación por desempleo por causa de largos periodos de regulación.
  - Ayudas a trabajadores mayores de 55 años que han perdido su empleo como consecuencia de un procedimiento concursal o en una empresa declarada insolvente, posibilitando tanto la compensación económica de la disminución del importe de su indemnización, como la financiación del convenio especial con la Seguridad Social.
  - Ayudas al pago de cuotas de seguridad social de empresas que hayan concluido con acuerdo ERES suspensivos.
  - Fomento del empleo estable por cuenta ajena de personas cuya situación de desempleo provenga de despidos colectivos, concluidos con acuerdo, producidos en empresas que hayan sido objeto de transmisión o liquidación derivados de un procedimiento concursal.
  - Fomento de la constitución de empresas de economía social por trabajadores provenientes de crisis empresariales.
- Fomento del emprendimiento y del autoempleo y dado que la tasa de actividad emprendedora de la Comunidad ha comenzado a recuperarse desde 2014 aunque sin alcanzar los niveles previos a la crisis. Se prevén las siguientes medidas:
    - Programa de financiación empresarial destinado a emprendedores a través de la concesión de préstamos avalados.
    - Programa de financiación destinado preferentemente en el medio rural.
    - Programa de préstamos participativos para emprendimiento social, con objeto de financiar proyectos de emprendedores que no hayan llegado a los tres años de actividad que promuevan el desarrollo y la transformación positiva de la sociedad o medioambiental.
    - Programa de financiación del emprendimiento social en proyectos que creen valor social, desarrollados por emprendedores que no hayan llegado a los tres años de actividad.
    - Programa de financiación para inversión y necesidades de circulante de autónomos y microempresas.
    - Programa de préstamos participativos para reindustrialización y recuperación del empleo, por empresas, trabajadores y emprendedores

- que adquieran los activos de una empresa en crisis y/o liquidación para crear un nuevo negocio.
- Programa de financiación de reindustrialización y recuperación del empleo para inversión y necesidades de circulante a Pymes, autónomos y emprendedores que contribuyan a recuperar la actividad económica y el empleo perdidos derivados de procesos concursales y de empresas y/o sectores en crisis.
  - Programa de fomento del autoempleo de jóvenes, a través de la financiación del inicio de actividad, del coste de contratación de aquellos servicios externos que sean necesarios para el desarrollo de la actividad y parte de cursos relacionados con la dirección y gestión empresarial y nuevas tecnologías.
  - Programa de financiación de las cuotas de la Seguridad Social de los trabajadores que inicien una actividad como autónomo en los Municipios mineros.
  - Refuerzo a los emprendedores mediante el apoyo de las Organizaciones representativas de trabajadores autónomos y de la Economía Social.
- Incentivos a la contratación por cuenta ajena. Incentivos de esta naturaleza son imprescindibles en época de crisis para impulsar la actividad económica y apoyar a las empresas que presenten dificultades para poder mantener su actividad, y en el contexto actual en que la situación es más favorable, se consideran necesarias para reforzar la contratación, fortalecer el empleo e incrementar la productividad de las empresas. Las medidas son:
    - Fomento de la contratación de desempleados en situación de riesgo de exclusión social por entidades sin ánimo de lucro, así como la contratación temporal de perceptores de Renta Garantizada de Ciudadanía.
    - Fomento del empleo estable por cuenta ajena exigiéndose el mantenimiento del contrato subvencionado por un mínimo de dos años y el cumplimiento de unos requisitos mínimos de estabilidad en la plantilla a través de:
      - ✓ Fomento de la contratación del primer trabajador por autónomos;
      - ✓ Transformación de determinados contratos temporales en indefinidos;
      - ✓ Ampliación a tiempo completo de la jornada de los contratos indefinidos ordinarios a tiempo parcial formalizados con mujeres;
      - ✓ Fomento del empleo estable por cuenta ajena de personas cuya situación de desempleo provenga de despidos colectivos producidos en nuestra Comunidad.
    - Fomento de la contratación temporal en determinados contratos (en prácticas, interinidad, por sustitución de horas extraordinarias, de relevo y

ampliación de jornada en el sector de la ayuda a domicilio) y su posible conversión en contratos indefinidos ordinarios

- Fomento de la contratación indefinida de jóvenes.
- Fomento de la contratación de jóvenes titulados, a través de ayudas para la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación por las Universidades.
- Fomento de la contratación en la empresa ordinaria de personas con discapacidad.

## II.- Medidas personalizadas de orientación laboral.

La dotación presupuestaria prevista para el total de medidas de este bloque es de 33.571.300 €, previéndose los siguientes Programas:

- Atención personalizada a los demandantes de empleo a través de actuaciones desarrolladas de intermediación y orientación laboral con los medios propios de la Administración instrumentados a través del Servicio Público de Empleo, coordinados con iniciativas que impliquen a todos los actores que pueden contribuir a incrementar la ocupación en nuestra Comunidad.
- Itinerarios personalizados para los jóvenes, fundamentalmente en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Programa de Orientación, Formación e Inserción (OFI), basado en una orientación profesional adecuada y una búsqueda activa de empleo, previéndose un mínimo de inserción en función de la situación del mercado de trabajo.
- Modernización del Servicio Público de Empleo a través del refuerzo de los medios propios de los que dispone este organismo y el resto de la Administración Autonómica, especialmente las áreas de estudios y prospectiva del mercado laboral.
- Programa Personal de Integración y Empleo (PIE) por el que se promueve la autonomía del desempleado y su búsqueda de empleo mediante un itinerario personalizado al tiempo que se establece una actuación de carácter económico, para procurar la reinserción laboral de trabajadores.
- Orientación para el empleo y el autoempleo.
- Programas de Movilidad para jóvenes en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

## III.- Medidas destinadas a mejorar la cualificación de los trabajadores.

Estas acciones formativas vinculan las necesidades empresariales con la adquisición de competencias necesarias por parte de los trabajadores, buscando la mejora de la eficacia y de la eficiencia en sus resultados, por lo que en esta planificación se tiene en cuenta la demanda de los sectores productivos, las tasas de inserción, las perspectivas de empleo, las ocupaciones más contratadas y las ocupaciones más ofertadas, tendiendo cada vez en mayor grado a

incrementar los ratios de formación certificable. La dotación presupuestaria prevista para el total de medidas de este bloque es de 12.324.500 €, previéndose los siguientes Programas:

- Programas de Formación Dual y contratos formativos.
- Formación prioritariamente dirigida a trabajadores ocupados.  
Se siguen complementando con financiación autonómica los fondos provenientes del Estado para la formación de ocupados, incentivando la realización de planes de formación, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, principalmente en sectores emergentes, a fin de facilitar que los trabajadores puedan adquirir la cualificación que precisen a lo largo de toda su vida laboral, adaptándose en mayor medida a esta creciente digitalización de los nuevos procesos de producción.
- Acreditación de competencias y competencias clave mediante procesos de evaluación y acreditación, con al menos dos convocatorias en 2017, además de la culminación del proceso de acreditación en Servicios Sociales iniciado en 2015, todo ello en el marco del “Plan Director de Acreditación 2017-2020”, posteriormente aprobado como “Plan Director Plurianual. Desarrollo del Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales (PEAC) en castilla y León 2017-2020.”

Al respecto, y con arreglo a lo previsto en el Plan, deben destacarse la convocatoria de dos procedimientos de evaluación en 2017 (publicadas ambas en BOCyL de 21 de diciembre):

- Orden EMP/1112/2017, de 12 de diciembre, por la que se convoca procedimiento de evaluación para la acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para unidades de competencia de la familia de Instalación y Mantenimiento.
- Orden EMP/1113/2017, de 12 de diciembre, por la que se convoca procedimiento de evaluación para la acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, para unidades de competencia de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- Programas INTEGRA2, ACREDITA2 y otros Programas para la Formación en Idiomas, TICs y Habilidades Sociales, todos ellos en el ámbito del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
  - INTEGRA2 proporciona una experiencia de empleo a universitarios orientados profesionalmente a la docencia. Este Programa no se ha llegado a convocar en 2017.
  - ACREDITA2 tiene por objetivo mejorar la competencia lingüística de los graduados y futuros docentes de nuestra Comunidad.
  - El programa de formación en idiomas (Egresados FP) concreta una medida a medio plazo como es la mejora del conocimiento de idiomas encaminada a favorecer la inserción laboral de los jóvenes, ya sea por cuenta ajena o a través del emprendimiento.

- Prácticas no laborales para egresados de la Universidad o de FP con cotización con la participación de las Universidades Públicas y Centros de FP de la Comunidad.
- Formación específica en empresas con compromiso de contratación.
- Ayudas destinadas a financiar la realización de másteres universitarios en las Universidades Públicas de Castilla y León por jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Como ya se ha señalado, este programa no se llegó a convocar en 2017 al señalar la Autoridad de Gestión del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) que la actuación planificada no se considera subvencionable.

#### IV.- Medidas destinadas a la Prevención de Riesgos Laborales.

El objetivo es lograr una siniestralidad cero y una máxima coordinación de todas las figuras preventivas, por el coste humano y material que supone la siniestralidad laboral y la necesidad de trascender esta realidad, impidiendo que sea aceptada como inevitable. La dotación presupuestaria prevista para el total de medidas de este bloque es de 5.635.000 €, previéndose, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Campañas específicas cuando se detecte un posible incremento de accidentalidad, la posible aparición de enfermedades profesionales, y/o en su caso, los nuevos riesgos emergentes previéndose en todo caso el desarrollo de un Plan en el Sector Agrario.
- Continuidad de la línea de subvenciones que suponen un incremento de la competitividad de las empresas y de la seguridad y salud de sus propios trabajadores.
- Actuaciones diversas teniendo en cuenta la formación como instrumento de mejora al objetivo de reducir la siniestralidad.
- Sensibilización de la sociedad en su conjunto: premios escolares, Aula de Prevención, convocatoria de becas destinadas a la realización de estudios sobre seguridad y salud laboral, entre otras.
- Potenciación del programa de visitas y asistencia técnica por parte de técnicos de los agentes sociales y económicos a las empresas de nuestra Comunidad, especialmente en el sector forestal.
- Continuidad del asesoramiento de la Fundación Laboral de la Construcción y de los agentes sociales y económicos en el sector de la construcción.
- Promoción de la adaptación de los puestos de trabajo (con cambio de puesto de trabajo, en su caso), en función de las características de las personas de edad avanzada.
- Acomodación de las campañas de la Inspección a las particularidades demográficas y físicas de la Comunidad y creación de un nuevo Convenio de Colaboración y de la Comisión Operativa Autonómica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

#### V.- Medidas para el fomento de la Igualdad de Oportunidades y Conciliación en el Empleo.

La dotación presupuestaria prevista para el total de medidas de este bloque es de 14.218.500 €, previéndose los siguientes Programas:

- Complementación de los fondos del Estado para cubrir los costes salariales de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en los Centros especiales de Empleo.
- Financiación de los costes salariales de la contratación de trabajadores en exclusión y del personal de acompañamiento de los mimos en Empresas de Inserción.
- Medidas para favorecer la inserción de personas con discapacidad con especiales dificultades en el mercado de trabajo ordinario.
- Continuidad del Programa “Conciliamos” para los alumnos de la escuela pública y de la privada concertada de edades comprendidas entre los tres y doce años, con la finalidad de facilitar la conciliación en los periodos de vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y verano, incidiendo en la oportuna coordinación con las Entidades Locales-
- Contratación de Agentes de Juventud.
- Contratación de Agentes de Igualdad.
- Mantenimiento del Programa del pago de las cuotas de afiliación de las mujeres del Medio Rural en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos a través del Sistema Especial Agrario.
- Medidas dirigidas a padres y/o madres de Castilla y León que permitan la reducción de jornada laboral y excedencia para el cuidado de hijos, hijas o menores a su cargo.
- Programa de ascenso profesional de la mujer en empresas de la Comunidad
- Como novedad, línea que propicie la reincorporación al mercado laboral de mujeres tras el agotamiento de periodos de excedencia, finalmente no publicado en 2017.
- Formación e inserción laboral de personas con discapacidad y de personas en riesgo de exclusión social.

#### VI.- Otras Medidas contenidas en la Estrategia.

Se prevé la promoción, seguimiento, evaluación y difusión de las acciones enmarcadas en el Plan de Políticas de Empleo y en la II Estrategia Integrada así como, novedosamente, la previsión de la difusión del modelo de Diálogo Social de Castilla y León, su construcción y desarrollo para lo que se pondrán en marcha, en el seno del Consejo de Diálogo Social, un instrumento específico para abordar la difusión y promoción de nuestro diálogo social, así como el estudio de su impacto y resultados y su análisis comparativo con experiencias similares de otros contextos geográficos, tanto en el ámbito nacional como internacional, especialmente en Hispanoamérica.

Asimismo, se mantiene la financiación necesaria para el desarrollo por los agentes económicos y sociales de las acciones relativas al Plan de Integración socio laboral de las personas inmigrantes.

La dotación presupuestaria prevista para el total de medidas de este bloque es de 3.129.250 €.

*ACUERDO DEL DIÁLOGO SOCIAL SOBRE LA RED DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE MAYOR VULNERABILIDAD SOCIAL O ECONÓMICA EN CASTILLA Y LEÓN 2017*

La “Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis” surgió del Acuerdo del Diálogo Social de adopción de medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis de 23 de septiembre de 2013 y fue trasladada al ámbito normativo por *Decreto-Ley 2/2013, de 21 de noviembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León*, posteriormente convalidado unánimemente por las Cortes de Castilla y León el 27 de noviembre de 2013. Además, y para hacer efectivas estas medidas se establecieron las directrices de funcionamiento de la Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis por *Acuerdo 51/2014, de 29 de mayo, de la Junta de Castilla y León*.

Tal y como señala este Acuerdo de 2017, la eficacia del modelo de funcionamiento e intervención de la Red, surgido en un contexto inicial de crisis económica, se ha revelado como una herramienta idónea para la atención de las personas vulnerables más allá de una situación coyuntural, para constituirse en la forma ordinaria de atención a estas personas en nuestra Comunidad. Por ello, los integrantes del Diálogo Social coinciden en la necesidad de avanzar en la consolidación de la Red de protección, regulando, con rango de Ley, su organización y funcionamiento, ampliando su ámbito subjetivo de actuación y es por ello que, el propio Acuerdo, contiene un Borrador de Anteproyecto de Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Red de Protección a Personas y Familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León.

Algunas de las principales novedades de este Anteproyecto de Ley (que fue objeto del Informe Previo del CES de Castilla y León 13/2017 sobre el Anteproyecto de Ley de ordenación y funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León, al que nos remitimos para un mayor análisis) son:

- Se amplía el ámbito de la Red que pasa a cubrir todas las situaciones de vulnerabilidad, tanto social como económica.
- Consecuentemente, la Red deja de ser un instrumento coyuntural y pasa a ser un mecanismo estable, por lo que pasa de denominarse “de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis” a “de Protección a Personas y Familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica.”

- Se otorga carácter de derecho subjetivo a ciertas prestaciones que pasan así a unirse a la Renta Garantizada de Ciudadanía y a la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situación de urgencia social.

Finalmente, y tras toda la tramitación normativa, la Junta de Castilla y León aprobó en Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2018 el Proyecto de Ley de Ordenación y Funcionamiento de la Red de Protección a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social y económica de Castilla y León que se publicó en Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de 14 de marzo de 2018, iniciando así su tramitación parlamentaria.

Además, el Acuerdo de 2017 expone que en el Acuerdo del Diálogo Social en materia de Renta Garantizada de Ciudadanía de 27 de enero de 2016 se pactaron una serie de medidas de flexibilización en el acceso y el reconocimiento de las prestaciones y ayudas de la Red de Protección a las personas y familias que incidían, de forma especial, en la prestación de Renta Garantizada de Ciudadanía. Estas medidas se concretaron, desde el punto de vista normativo, a través del *Decreto-Ley 1/2016, de 14 de abril*, convalidado por unanimidad de los Cortes de Castilla y León el 18 de mayo de 2016 y posteriormente tramitado como *Ley 4/2016, de 23 de diciembre, por la que se adoptan medidas para reforzar la cobertura de las necesidades de atención social en el ámbito de la Red de Protección a las Familias de Castilla y León afectadas por la crisis*, que incluye importantes novedades en la legislación sobre Renta Garantizada de Ciudadanía.

Es por ello que la Disposición Final Segunda de esta Ley 4/2016 autoriza a la Junta de Castilla y León a elaborar y aprobar en el plazo de un año desde su entrada en vigor un Texto Refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación de renta garantizada de ciudadanía de Castilla y León, un Borrador del cual incorpora el propio Acuerdo del Diálogo Social.

La promulgación de este futuro Texto Refundido implicaría la derogación tanto del anterior Decreto Legislativo 1/2014, de 27 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las normas legales vigentes en materia de condiciones de acceso y disfrute de la prestación esencial de renta garantizada de ciudadanía como de la propia Ley 4/2016, de 23 de diciembre.

### **2.3.2 Otras actuaciones del Diálogo Social durante 2017**

En paralelo a los Acuerdos firmados en 2017 y al despliegue de las actuaciones y medidas previstas en los mismos, durante dicha anualidad se desarrollaron los procesos negociadores que desembocaron en la firma de nueve acuerdos del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León el 15 de febrero de 2018:

- Plan Anual de Políticas de Empleo de Castilla y León 2018 (que contiene un Plan especial dirigido a trabajadores de 55 o más años);

- Acuerdo del Diálogo Social para el desarrollo de una norma reguladora de la Formación para el Empleo en Castilla y León;
- Acuerdo del Diálogo Social de Castilla y León en materia de migraciones para la integración sociolaboral, cohesión social y convivencia intercultural para el período 2018-2021;
- Acuerdo del Diálogo Social de Castilla y León por el que se aprueba el compromiso por la calidad del empleo en la contratación de servicios de la Junta de Castilla y León;
- Acuerdo del Diálogo Social de Castilla y León para el desarrollo de la política de vivienda en 2018-2021;
- Acuerdo del Diálogo Social de Castilla y León: “El Sector Forestal, oportunidad para la generación de actividad económica y el empleo en el medio rural: 2015-2022”, Acuerdo para el período 2018-2020;
- Acuerdo del Diálogo Social de Castilla y León para promover una transición justa frente al cambio climático en 2018-2020;
- Acuerdo del Diálogo Social en materia de atención a las personas en situación de dependencia;
- Acuerdo del Diálogo Social en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Además, el curso académico 2017-2018 es el segundo de impartición de las enseñanzas de la “Cátedra de Sindicalismo y Diálogo Social” de la Universidad de Valladolid conducentes a la obtención del Título Propio de Especialista Universitario en Sindicalismo y Diálogo Social, creada en base a un convenio de colaboración suscrito por las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito territorial de nuestra Comunidad con dicha Universidad el 19 de junio de 2015.

Con arreglo a una previsión genérica ya contenida en el PAPECyL 2017, el 29 de septiembre de 2017 el Consejo del Diálogo Social de Castilla y León creó la Comisión Especializada de Difusión Nacional e Internacional del Diálogo Social con el objetivo de difundir y promocionar el Diálogo Social de Castilla y León así como el estudio de su construcción y su desarrollo, los logros en el alcance de acuerdos de interés para el conjunto de la ciudadanía, el impacto y resultados y su análisis comparativo con experiencias similares de otros contextos geográficos, tanto en el ámbito nacional como internacional, especialmente en Hispanoamérica. Además, esta misma Comisión aprobó el mismo día su Plan de Actividades para 2017/2018.

### **2.3.3. Diálogo Social y Participación Institucional en las Entidades Locales**

El artículo 28 de la *Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León* (comúnmente denominada “LORSERGO”) lleva por rúbrica “Participación y colaboración ciudadana” y se refiere a la necesidad de que los Entes Locales de nuestra Comunidad garanticen la participación de las personas en el diseño

de sus políticas y en la gestión de los servicios públicos, permitiendo la formulación de opiniones, propuestas y sugerencias.

De igual manera el apartado 3 de este mismo artículo establece la obligatoriedad en la promoción de procedimientos participativos específicos encaminados al fomento del dialogo social como factor de cohesión social y progreso económico para todos los Ayuntamientos de población superior a los 20.000 habitantes y para todas las Diputaciones Provinciales.

Siguiendo lo establecido en la LORSERGO y acudiendo a la definición y concepto de diálogo social que contiene la Ley 8/2008, la totalidad de municipios de población superior a 20.000 habitantes de nuestra Comunidad (además de Benavente que, aunque no supera esa población también tiene, como tales poblaciones, la consideración de Unidad Básica de Ordenación de los Servicios y del Territorio Urbana con arreglos al artículo 5.2 LORSERGO) y la inmensa mayoría de Diputaciones Provinciales habían constituido en 2017 algún tipo de órgano tripartito (gobierno municipal o provincial junto a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito territorial municipal o provincial, según corresponda) de Diálogo Social.

La participación de los Consejos de Diálogo Social de ámbito municipal y provincial también está prevista en el ámbito de las políticas activas de empleo de nuestra Comunidad, y en concreto, y como ya resaltáramos en el ISSES del pasado año, en el *Plan de Empleo 2016-2020* se establece dentro de los incentivos al Empleo Local que durante el impulso de las medidas que contribuyan a la lucha contra la crisis demográfica y la despoblación, se informará a los Consejos del Diálogo Social constituidos de las políticas a desarrollar que sean competencia de la Junta de Castilla y León, para la colaboración de estos Consejos de Diálogo Social y para la coordinación de las políticas de la Administración Regional con los planes locales y provinciales que se desarrollen.

Y es que en cualquier caso, los diversos programas incluidos en los Planes de Empleo Locales de la Junta de Castilla y León, que gestionan los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, así como otras materias de política activas de empleo y formación en el marco de los Planes Anuales de Estímulos al empleo, serán objeto de conocimiento y negociación, para su concreción, mejora y aplicación en los ámbitos de los Consejos de Diálogo Social Local del Ayuntamiento o Diputación Provincial allí donde existan.

Y así, el PAPECyL 2017 viene a concretar más estas cuestiones de tal manera que se prevé que lo acordado en el Plan de Empleo Local por el Diálogo Social autonómico se complementa con fondos que supongan nuevos empleos por las Corporaciones Locales en el ámbito del Diálogo Social Local, siempre tomando como referencia las medidas y acciones acordadas a nivel autonómico.

Igualmente, se priorizarán los proyectos con mayor complementariedad de fondos por parte de las entidades locales, como vía para avanzar en la creación de empleo, en un mayor

bienestar social en todo nuestro territorio y como instrumento de consolidación del Diálogo Social y de la participación institucional en el ámbito local.

Además, se establecerán fórmulas que permitan la subvención de un mayor número de puestos de trabajo conforme la Entidad Local asuma el compromiso de contrataciones adicionales con cargo a su presupuesto, lo que supone un claro incentivo a la participación de las Entidades Locales a través del Diálogo Social Local con la contratación adicional de trabajadores en sus correspondientes planes de empleo.

A continuación, se relacionan las principales novedades habidas durante 2017, mientras que el *Cuadro 2.3.3-1* se ofrece una síntesis de esta materia desde la activación del Diálogo Social Local a partir de la promulgación de la LORSEGO en 2013 hasta diciembre de 2017, señalando la denominación del órgano tripartito de Diálogo Social Local y su fecha de constitución, además de los Acuerdos de Diálogo Social emanados de cada uno de estos órganos tripartitos o de aquellos Acuerdos o Planes que, aun no siendo propiamente de Diálogo Social Local, sí que contaron con la participación del correspondiente órgano tripartito municipal o provincial.

### **DIÁLOGO SOCIAL MUNICIPAL**

- Ávila. El 6 de octubre de 2017 se aprobó conjuntamente en el Ayuntamiento de Ávila y en la Diputación Provincial de Ávila el Plan Industrial “Ávila 2020. Estrategia para la industria y el empleo.” Si bien este Plan no emana directamente del Diálogo Social sí que ha sido acordado previamente con los agentes económicos (CONFAE) y sociales (UGT y CC.OO.) en el seno del Consejo del Diálogo Social del Municipio de Ávila y del Consejo del Diálogo Social de la Provincia de Ávila. De este Plan se da traslado a la Junta de Castilla y León al objeto de que colabore en su financiación.
- Burgos. Durante 2017 los integrantes del Diálogo Social empezaron a desarrollar las principales líneas del próximo acuerdo de 2018-2019, que, además de mantener la inversión en los polígonos industriales de la capital, se centraría en los planes de formación y empleo (en particular los vinculados al octavo centenario de la Catedral) y la retención del talento local.
- Laguna de Duero. El 3 de agosto se firmó el “I Plan de Generación de Empleo y Ayudas Sociales”. A muy grandes rasgos, este Plan compromete fondos propios del municipio para complementar las previsiones que sobre el Plan de Empleo Local contiene el Plan de Empleo 2016-2020 del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León; contiene previsiones sobre empleo en el sector público municipal para la contratación de personal temporal a abordar con fondos propios; adapta las ayudas de emergencia social al Decreto 12/2013 y complementa presupuestariamente las Ayudas de emergencia social y el servicio de ayuda a domicilio autonómicos.

- León. Los integrantes del Diálogo Social empezaron a trabajar en la elaboración de la futura “Estrategia Integrada de Empleo Local y Políticas Sociales de la Ciudad de León.”
- Medina del Campo. El 31 de julio se firma la “Estrategia Integrada de Empleo Local y Mejora de la Protección de las personas de Medina del Campo” En la vertiente del empleo, se favorecerá la contratación de personas mayores de 45 años que sean desempleados de larga duración, o jóvenes que no hayan tenido empleo, y su contrato será de medio año a jornada completa.  
En lo concerniente a políticas sociales, éstas se centran en ayudas de emergencia, gestión de alimentos, vivienda, ayudas urgentes y ayuda a domicilio.
- Palencia. El Consejo del Diálogo Social de este Municipio celebró seis sesiones durante 2017 (9 de mayo, 24 de mayo, 20 de julio, 26 de septiembre, 11 de octubre y 29 de noviembre) en las que se consensuó en sus necesidades básicas el V Plan de Empleo Municipal para 2017 con los agentes económicos y sociales además que se les dio a conocer los borradores de Ordenanzas Municipales y de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018 a fin de que formularan sus propuestas.
- Ponferrada. El 3 de octubre tuvo lugar una reunión en la que se acordó solicitar del INE que se ofrezcan datos económicos relativos a la Comarca del Bierzo y del Consistorio que los talleres de formación y empleo que cada año se organizan con fondos de la Junta de Castilla y León comiencen a formar trabajadores para las principales empresas que tiene previsto instalarse en el Bierzo en los próximos meses.
- Salamanca. El 22 de noviembre se celebró una reunión del grupo de trabajo del Pacto Local por el Empleo, enmarcado en el Consejo de Diálogo Social, en la que se ha presentado la memoria de la actividad del Centro de Formación y Orientación Laboral de los últimos cinco años y los resultados de un estudio de diagnóstico de la empleabilidad en Salamanca.
- San Andrés del Rabanedo. El 12 de abril se constituyeron las Mesas de Empleo y de Política Social dentro del Consejo de Diálogo Social de este municipio.
- Segovia. El 6 de septiembre se celebró una reunión en la que se abordaron las principales actuaciones que el Ayuntamiento lleva a cabo en materia de empleo, formación y emergencia social, muy especialmente de los Programas Mixtos de Formación y Empleo.
- Valladolid. El 23 de junio se aprobó de la “I Estrategia Integrada Local de Empleo y Política Social del Ayuntamiento de Valladolid 2017” con un presupuesto cercano a los 20 millones € y que establece los siguientes Ejes (dentro de los que, a su vez, se articulan medidas): Plan de Empleo y Emprendimiento Municipal; Plan de Empleo Local; Desarrollo de proyectos estratégicos. Captación de financiación e inversiones;

Formación para el empleo; Plan de igualdad inserción laboral; Actuaciones de Política Social.

- Zamora. El 15 de noviembre se celebró una reunión en la que se comienza el estudio de un Plan de Empleo propio con dotación exclusiva del Ayuntamiento de Zamora, con independencia de seguirse adhiriendo a los Planes de Empleo Local derivados del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León.

### **DIÁLOGO SOCIAL EN LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES**

- Ávila. El 6 de octubre de 2017 se aprobó conjuntamente en el Ayuntamiento de Ávila y en la Diputación Provincial de Ávila el Plan Industrial “Ávila 2020. Estrategia para la industria y el empleo.” Si bien este Plan no emana directamente del Diálogo Social sí que ha sido acordado previamente con los agentes económicos (CONFAE) y sociales (UGT y CC.OO.) en el seno del Consejo del Diálogo Social del Municipio de Ávila y del Consejo del Diálogo Social de la Provincia de Ávila. De este Plan se da traslado a la Junta de Castilla y León al objeto de que colabore en su financiación.
- Burgos. El 28 de abril se firma por el Consejo del Diálogo Social de la Provincia el “Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de la provincia de Burgos para el desarrollo de políticas activas de empleo y ayudas sociales 2017” que gira en torno a tres ejes principales: el fomento del empleo con la previsión de contratación de 700 personas; el apoyo del emprendimiento, con ayudas a la contratación de desempleados por parte de empresarios autónomos, empresas y asociaciones con actividad económica; el ámbito social, con una partida de 400.000 € ampliables para la dotación de ayudas de urgente necesidad.
- León. El 4 de diciembre, el Consejo Provincial de Diálogo Social de León acordó la creación de dos mesas de trabajo, una dedicada a la Promoción Económica y al Desarrollo Rural de la Provincia y la otra enfocada en los Derechos Sociales.
- Segovia. El 26 de enero de 2017 tuvo lugar un Acuerdo unánime del Pleno de la Diputación Provincial en orden a la próxima constitución del Consejo Provincial de Diálogo Social de la Provincia de Segovia, cuya constitución oficial tuvo lugar el 1 de marzo.
- Soria. El 31 de marzo se firma el Plan de Dinamización Económica y Demográfica de Soria no en el seno del Consejo del Diálogo Social de la Provincia, pero sí entre Junta, Diputación Provincial y los agentes económicos y sociales, posteriormente aprobado como Acuerdo 15/2017, de 30 de marzo, de la Junta de Castilla y León, por el que se

aprueba el Plan de Dinamización Económica y Demográfica de la provincia de Soria (BOCyL de 3 de abril).

Además, el propio Plan prevé que para la instrumentación efectiva de diferentes medidas de carácter poblacional (vivienda, natalidad, retorno de emigrantes, etc.), se constituya un fondo con aportaciones al 50% de la Junta de Castilla y León y de la Diputación Provincial de Soria (cuya gestión corresponde a esta última), y cuya distribución anual entre las distintas actuaciones se realice en el marco de la Mesa de Diálogo Social de la provincia de Soria.

Así, el 28 de septiembre, la Junta de Castilla y León en Consejo de Gobierno acuerda conceder una subvención directa de 1 millón € a la Diputación Provincial de Soria con el objetivo de financiar distintas intervenciones en materia de vivienda y para fijar población en la provincia. La Diputación convocará ayudas para la puesta en marcha de las distintas actuaciones que se decidan en el marco de la Mesa del Diálogo Social de la provincia de Soria.

- Palencia. Durante 2017 tuvieron lugar tres reuniones (20 de marzo, 26 de abril y 28 de noviembre) del Consejo del Diálogo Social de la Provincia de Palencia en las que la Presidenta realiza propuesta de convocatoria de ayudas destinadas a la inversión para 2017 para que los agentes económicos y sociales planteen mejoras; se conoce del Plan de Empleo Forestal, la Red de Dinamizadores Turístico y las ayudas al mantenimiento del tejido industrial que impulsa la Diputación y se recaban propuestas para las líneas de empleo y acción social del Presupuesto para 2018
- Valladolid. El 19 de junio tiene lugar la firma del “Acuerdo de la Diputación Provincial de Valladolid y los Agentes Sociales para el Diálogo Social de la Provincia de Valladolid”. A pesar de su denominación este no es el Acuerdo de constitución (que tuvo lugar el 25 de abril de 2016) sino que es un Acuerdo con medidas económicas y sociales entre cuyos objetivos figuran el apoyo a los municipios en materia de desarrollo económico y empleo; la inserción en el mercado de trabajo de desempleados, especialmente los colectivos más desfavorecidos; la promoción de la formación y cualificación profesional; el desarrollo de instrumentos y medidas que aseguren la igualdad de oportunidades; la promoción de mecanismos que garanticen la conciliación de la vida personal, familiar y laboral; la protección efectiva frente a situaciones de pobreza, exclusión o vulnerabilidad; el impulso al servicio de ayuda a domicilio. El presupuesto es cercano a los 9.810.000 € aunque con cofinanciación de la Junta de Castilla y León en algunas partidas.
- Zamora. El 29 de noviembre se firma un Acuerdo sobre políticas de empleo y ayudas sociales que, con inicio de vigencia en 2018, supondrá una inversión de más de 10,5 millones € de fondos propios de la Diputación Provincial de Zamora y dividido en 4

bloques: Políticas de empleo, Apoyo a PYMES y empresas; Formación para el Empleo; políticas Sociales.

**Cuadro 2.3.3-1**  
**Síntesis del desarrollo del Diálogo Social Local en Castilla y León**  
**(Situación a diciembre de 2017)**

	MUNICIPIOS (AYUNTAMIENTOS)			DIPUTACIONES (PROVINCIAS)
ÁVILA	<p><u>Ávila</u>: “Consejo del Diálogo Social” (1/2/16)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Participación en el Plan Industrial Ávila 2020.Estrategia para la industria y el empleo (2017)</li> </ul>			<p><u>Ávila</u>: “Consejo del Diálogo Social” (25/11/15)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Participación en el “Plan Industrial Ávila 2020.Estrategia para la industria y el empleo” (2017)</li> </ul>
BURGOS	<p><u>Burgos</u>: “Mesa del Diálogo Social” (12/12/15)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>“Plan de Generación de Empleo y Ayudas Locales 2015”;</li> <li>“II Plan de Generación de Empleo y Ayudas Locales 2016-2017”</li> </ul>	<p><u>Miranda de Ebro</u>:                      “Consejo del Diálogo Social” (10/2/16)</p>	<p><u>Aranda de Duero</u>: “Mesa de Diálogo Social” (17/12/13)</p>	<p><u>Burgos</u>: “Consejo del Diálogo Social de la Provincia de Burgos” (constitución aparentemente en septiembre de 2016)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>“Acuerdo para el desarrollo de políticas activas de empleo y ayudas sociales” (2017)</li> </ul>
LEÓN	<p><u>León</u>: “Consejo del Diálogo Social” (1/2/2016)</p>	<p><u>San Andrés de Rabanedo</u>:                      “Consejo del Diálogo Social” (15/3/2016)</p>	<p><u>Ponferrada</u>: “Mesa del Diálogo Social” (15/4/2016)</p>	<p><u>León</u>: “Consejo Provincial del Diálogo Social”(28/7/2016)</p>
PALENCIA	<p><u>Palencia</u>: “Consejo de Diálogo Social”(29/10/15)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>“IV Plan Municipal de Empleo 2016”;</li> <li>“V Plan Municipal de Empleo 2017”, consensuado en sus necesidades con los miembros del Consejo de Diálogo Social</li> </ul>			<p><u>Palencia</u>: “Consejo del Diálogo Social de la provincia de Palencia” (31/3/2016)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>“Plan de Empleo provincial” (2017), no es propiamente del Diálogo Social pero contiene medidas acordadas en el mismo</li> </ul>
SALAMANCA	<p><u>Salamanca</u>: “Consejo del Diálogo Social” (24/7/15)</p>			-----
SEGOVIA	<p><u>Segovia</u>: “Consejo del Diálogo Social” (28/7/15)</p>			<p><u>Segovia</u>: “Consejo Provincial de Diálogo Social” (1/3/17)</p>

Continúa

Continuación

SORIA	<p><u>Soria:</u> “Mesa del Diálogo Social”(13/04/16)</p>			<p><u>Soria:</u> “Consejo del Diálogo Social de la provincia de Soria” (14/11/16)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Participación en el “Plan de Dinamización Económica y Demográfica de Soria” (aprobado por Acuerdo de la Junta CyL de 30 de marzo de 2017)</li> </ul>
VALLADOLID	<p><u>Laguna de Duero:</u> “Consejo del Diálogo Social” (22/10/2015)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>“I Plan de Generación de Empleo y Ayudas Sociales” (2017)</li> </ul>	<p><u>Medina del Campo:</u> “Consejo del Diálogo Social” (7/4/16)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>“Estrategia Integrada de Empleo Local y mejora de la protección de las personas” (2017)</li> </ul>	<p><u>Valladolid:</u> “Consejo del Diálogo Social” (26/9/2016)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>“I Estrategia Integrada Local de Empleo y Política Social” (2017)</li> </ul>	<p><u>Valladolid:</u> “Consejo Sectorial del Diálogo Social” (25/4/16)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>“Acuerdo para el Dialogo Social de la Provincia de Valladolid” (2017); no es, a pesar de su denominación, el Acuerdo de constitución, contiene medidas de empleo y protección social</li> </ul>
ZAMORA	<p><u>Zamora:</u> “Mesa de Diálogo Social” (8/10/2015)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>“Pacto por la Estabilidad del empleo y su calidad en los servicios municipales” (2015)</li> </ul>		<p><u>Benavente:</u> “Mesa del Diálogo Social” (13/11/2015)</p>	<p><u>Zamora:</u> “Consejo Provincial del Diálogo Social” (2/2/10, aunque sin información sobre su actividad hasta octubre de 2015)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo sobre políticas de empleo y ayudas sociales (2017, pero con inicio de vigencia en 2018)</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia a partir de información institucional.